Atlántico para la Gente | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

15
14

FECHA: Abril 10 de 2023

SEÑOR (A): ELOINA GOENAGA JIMENEZ /SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
Grado 05, Código 045, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE GUARDIANES DE LA SALUD, PARA DESARROLLAR LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYA A LAS INTERVENCIONES REGULARES Y CONTINGENCIALES DE FACTORES RIESGO AMBIENTAL Y COMPORTAMENTALES, A TRAVÉS DE BÚSQUEDA ACTIVA QUE PERMITAN PREVENIR O MINIMIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS EN SALUD PÚBLICA, QUE SE PRESENTEN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En atención a la delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los Contratos que a continuación se relacionan:

Contratista	Identificación	No de Proceso	No de Contrato
AIDA MARGARITA MEDINA RAMOS	1.045.230.692	CD-527-2023	202301644
AILYN DANIELA CAGUANA MORA	1.001.872.575	CD-527-2023	202301645
ALEXANDRA MARIA MENDEZ CAMARGO	22.447.664	CD-527-2023	202301646
ANA MARIA CERVANTES BARROS	22.486.392	CD-527-2023	202301647
ANDREA CAROLINA PEÑA VALLEJO	1.046.874.706	CD-527-2023	202301648
ANGELA DUARTE FRANCO	32.846.337	CD-527-2023	202301649
ANGELICA MARIA DE LA HOZ PACHECO	1.043.841.546	CD-527-2023	202301650
ARTHUR DE JESUS FONSECA BETTIN	1.042.354.420	CD-527-2023	202301651
AURA VANESSA MEDINA CAHUANA	1.002.097.416	CD-527-2023	202301652
BELKIS BENILDA CANTILLO MIRANDA	22.547.420	CD-527-2023	202301653
BRENDA MARCELA DE LEON BAYUELO	1.046.268.386	CD-527-2023	202301655
CARLOS JULIO CARRILLO BOLIVAR	1.045.171.095	CD-527-2023	202301656
CIELO BEATRIZ GUTIERREZ SARMIENTO	1.044.430.820	CD-527-2023	202301657
CINTHYA DAYANA MARTINEZ ROJANO	1.043.849.402	CD-527-2023	202301658
CLARA INES GOMEZ SARMIENTO	22.600.397	CD-527-2023	202301659

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación pueden ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan

SECRETARÍA GENERAL
Vo. Bo.

adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación, el cargue de la documentación soporte de ejecución del Contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del Contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el Contrato y/o Convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Elba Bolivar Redondo/Abogado/Secretaria General
Revisó: Fernando Bohórquez L/Asesor externo/Secretaria General